



Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. (“BBVA”), de conformidad con lo establecido en la legislación del Mercado de Valores, comunica la siguiente:

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

En relación con la oferta pública voluntaria de adquisición (opa) sobre la totalidad de las acciones de Banco de Sabadell, S.A. formulada por BBVA que ha sido autorizada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) con fecha de hoy (la “Oferta”), se hace constar que BBVA no emitirá ningún folleto informativo, a los efectos del Reglamento (UE) 2017/1129 del Parlamento Europeo y del Consejo, en relación a las acciones ordinarias que debe emitir para atender la contraprestación ofrecida a los accionistas de Banco Sabadell en la Oferta ni para su admisión a negociación en las Bolsas de Valores españolas, a través del SIBE, dado que BBVA ha optado por acogerse a las exenciones para las ofertas de canje establecidas en los apartados 4.f) y 5.e) del artículo 1 del Reglamento (UE) 2017/1129.

A tal efecto, BBVA ha publicado, en el día hoy, en su página web (www.bbva.com) un documento de exención, de conformidad con los requisitos del Reglamento Delegado (UE) 2021/528, que no constituye un folleto a los efectos del Reglamento (UE) 2017/1129 y que está disponible en el siguiente enlace: [link](#).

El documento de exención no requiere revisión o aprobación por ninguna autoridad supervisora y, concretamente, no ha sido revisado, aprobado ni registrado ante la CNMV.

Madrid, 5 de septiembre de 2025